

DECRETO ALCALDICIO N° 775
DECLARA INADMISIBLE OFERTA
LICITACION PUBLICA QUE INDICA

REQUINOA,

12 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTO :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 463 de fecha 10.03.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formatos, Res, Ext, N° 12315/2021, SUBDERE, dispone distribución y transferencia de recursos cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiamiento Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil. Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 238 de fecha 11.04.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual remite Informe Razonado correspondiente a la Licitación Publica **ID 3656-27-LE22**, denominada "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**" y conforme al análisis de los antecedentes presentados y la respectiva evaluación, la Comisión sugiere declarar **INADMISIBLE** la oferta presentada por el proponente **Juan Carlos Rincones Gallardo, Rut [REDACTED]** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", puesto que no cumple con los requerimientos establecidos en la Bases Administrativas Especiales.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE la Oferta presentada a la Licitación Pública **ID 3656-27-LE22**, denominada "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", por el proponente **Juan Carlos Rincones Gallardo, Rut [REDACTED]** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", puesto que no cumple con los requerimientos establecidos en la Bases Administrativas Especiales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/MCG/GADC/DJMS/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE